



"Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-GA/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N°296-2023-UCP-SGL-GA/MDCGAL, Informe N°2292-2023-SGL-GA/MDCGAL, Informe N°0312-2023-SGTIC-GM/MDCGAL, Informe Técnico N° 002-2023-UCP-GA/MDCGAL, Informe N°399-2023-UCP-SGL-GA/MDCGAL Informe N°3159-2023-SGL-GA/MDCGAL, SOBRE LA BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE "RAEE", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y el artículo 11° del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto reglamentar el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante Decreto Legislativo N°1439, a través del desarrollo de la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral.

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada: "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", el artículo 1°.- del Objeto que la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo en ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el Título VII SOBRE LA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES, en su artículo el artículo 47°, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y su baja por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se debe aplicar para su procedimiento; el artículo 48°.- de las Causales.- menciona en el literal h) RAEE, (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también sus componentes, accesorios y consumibles. Asimismo, los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE o basura electrónica pueden contener sustancias peligrosas, como el cadmio, mercurio, plomo, arsénico, fósforo, aceites peligrosos y gases que agotan la capa de ozono que afectan al calentamiento global o ser perjudiciales para la salud humana si, una vez que se convierten en residuos, los aparatos no se gestionan y se tratan; y el artículo 49.2 dice "Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

Que, mediante lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", y su anexo aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/5401 y sus modificatorias, tienen por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; en su numeral 6.1 establece que la Unidad de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.

Que, con Informe N°296-2023-UCP-SGL-GA/MDCGAL de fecha 11 de julio del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial, informa que ya realizó el ordenamiento, clasificación e inventario de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, que se encuentran en los almacenes de la UCP y para la identificación técnica de los RAEE, solicita apoyo y una opinión técnica para la identificación técnica de bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE a la Sub de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por tal motivo mediante Informe N°2292-2023-SGL-GA/MDCGAL el Sub Gerente de Logística, solicita se derive el expediente para opinión técnica de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, la Sub de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante el Informe N°0312-2023-SGTIC-GM/MDCGAL, concluye que en su totalidad a excepción de los bienes detallados en el Anexo N°01, son bienes que han alcanzado el fin de la vida útil, por su uso u obsolescencia que han sido descartados o desechados por las unidades orgánicas de la entidad y que a la fecha están en



"Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-GA/MDCGAL

CrrnL. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de setiembre del 2023

calidad de residuos, comprende también sus componentes, accesorios y consumibles, que se encuentran en los almacenes en desuso.



Que, mediante el Informe Técnico N°002-2023-UCP-GA/MDCGAL de fecha 15 de setiembre del 2023, la Unidad de Control Patrimonial, sustenta la aprobación de baja de (476) bienes patrimoniales por la causal de "RAEE", asimismo, la incorporación en el acto resolutorio la publicación de (353) bienes sobrantes calificados como RAEE debidamente sustentado con Informe Técnico N° 001-2023-UCP-GA/MDCGAL, (417) bienes auxiliares calificados como RAEE, (136) bienes patrimoniales que fueron dados de baja por la causal "RAEE" en el año 2017 mediante la Resolución de Gerencia de Administración N°105-2017-MDCGAL, que no fueron dispuestos, (373) bienes patrimoniales que fueron dados de baja por la causal "RAEE" en el año 2022 mediante la Resolución de Gerencia de Administración N°0139-2022-GA/MDCGAL, que no fueron dispuestos, para el proceso de donación, los cuales se encuentran detallados en los ANEXOS N° 01, 02, 03, 04, 05, respectivamente. Corroborado con el Informe N°399-2023-UCP-SGL-GA/MDCGAL emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial.



Que, con Informe N°3159-2023-SGL-GA/MDCGAL el Sub Gerente de Logística, informa que estando los documentos conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, solicita dar la viabilidad mediante acto resolutorio la baja de (476) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE detallados en el ANEXO N°01 "RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE", que a la fecha se encuentran en los almacenes de la Unidad de Control Patrimonial y la incorporación en el acto resolutorio que se disponga la publicación de los bienes sobrantes, auxiliares y los bienes que fueron dados de baja en los periodos 2017 y 2022, para el proceso de donación de RAEE, como detalla en los ANEXOS: 02, 03, 04 y 05, conforme lo establecido en el numeral 7.2.1, 7.2.2 de la Directiva N°0001-2020-EF/54.01.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral N°0008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la BAJA DE (476) BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por la causal de "RAEE", cuyas características, detalles técnicos y valores contables se encuentran detallados en el ANEXO N°01 "RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE", que forma parte integrante de la presente resolución, resumen de cuentas contables según el siguiente detalle:

ITEM	CTA. CONTABLE	DENOMINACIÓN CTA.	CANTIDAD	VALOR LIBROS	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	62	124,216.04	124,154.04	62.00
2	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	115	291,956.47	291,841.47	115.00
3	1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	8	41,763.82	41,755.82	8.00
4	1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	41	81,780.92	81,297.92	483.00
5	1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	9	55,580.00	55,076.00	504.00
6	1503.020902	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	1	480.00	472.00	8.00
7	1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	12	30,942.45	30,930.45	12.00
8	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1	490.00	489.00	1.00
TOTAL 1503.02 SI.			249	627,209.70	626,016.70	1,193.00
9	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	227	27,939.88	0.00	27,939.88
TOTAL 9105.03 SI.			227	27,939.88	0.00	27,939.88
TOTAL BAJA RAEE SI.			476	655,149.58	626,016.70	29,132.88



"Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de setiembre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de lo detallado en el **ANEXO N° 01** denominado "RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE", que forman parte de la presente resolución y declarar en condición de sobrantes Setecientos Setenta (770) bienes muebles (353 bienes sobrantes y 417 bienes auxiliares) en condición de - RAEE, los cuales se encuentran detallados en el **ANEXO N° 02 "RELACIÓN DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE"** y **ANEXO N° 03 "RELACIÓN DE BIENES AUXILIARES CALIFICADOS COMO RAEE"** que forman parte integrante de la presente Resolución, debiendo incorporarlos en el proceso de donación de RAEE; según lo establecido en el numeral 7.2.1, 7.2.2 de la Directiva N°0001-2020-EF/54.01 y modificatoria del apéndice que cumple con el ANEXO I aprobado y modificado en la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de lo detallado en el **ANEXO N°04 "RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA EN EL AÑO 2017"** y **ANEXO N°05 "RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA EN EL AÑO 2022"** que detallan los bienes en la Resolución de Gerencia de Administración N°105-2017-MDCGAL y la Resolución de Gerencia de Administración N°0139-2022-GA/MDCGAL, las que fueron dadas de baja en los años 2017 y 2022 respectivamente y que se encuentra pendiente su disposición, debiendo incorporarlos en el proceso de donación de RAEE; según lo establecido en el numeral 7.2.1, 7.2.2 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 y modificatoria del apéndice que cumple con el ANEXO I aprobado y modificado en la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO. - la Sub Gerencia de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial registren la Baja Contable y Patrimonial de los bienes detallados en el **ANEXO N°01 "RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE"**, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR la presente Resolución a la Dirección de General de Abastecimiento – MEF, Sub Gerencia de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



C.c. Arch.
GM
SGL
UCP
SGC
DGA
LMVT/mc